

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 2660** *Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, para el acceso por promoción interna, a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 12.1 de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (BOE de 21 de diciembre de 2020), resuelvo:

Primero.

Publicar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas finalizado el plazo de inscripción.

La lista provisional de aspirantes admitidos, la cual figura como anexo I, se publicará en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106), en el Portal de Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/>) y en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es>).

Segundo.

Publicar la relación de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con indicación de la causa de exclusión, la cual figura como anexo II de esta Resolución. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse la subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las dos listas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero y segundo de esta resolución.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el sábado día 10 de abril de 2021, en Madrid. No obstante, dada la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la fecha, hora y lugar definitivo de celebración del ejercicio se publicarán con la antelación suficiente mediante Resolución.

Para la realización de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento oficial equivalente.

Madrid, 12 de febrero de 2021.–El Secretario General de Función Pública, Javier Rueda Vázquez.

ANEXO II

Acceso por promoción interna a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional

(Resolución de 16 de diciembre. BOE de 21 de diciembre de 2020)

Relación provisional de excluidos

CRD	NIF	Nombre completo	Causas de exclusión
	***9771**	García Garrido, María Isabel.	M
	***3976**	García González, María Consolación.	M
	***2127**	Góngora de Pedro, Cristina.	M
	***6259**	Palazón Martín, Sofía.	M
	***2628**	Parrilla Ramos, Minerva.	M
	***2372**	Pérez Rodríguez, Vicente de Paúl.	M
	***1860**	Ruiz Sánchez, Cristina.	M

Causas de exclusión:

M: No tiene dos años de servicio activo en la subescala de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. Base 7.1.7)*.